

Bando

Don Tomas Celada y Salarar, Alcalde Constitucional de esta villa de Salinas de Añana

Hago saber: Que en vista de los acuerdos tomados por la Junta Municipal de Sanidad de esta villa en sesion del dia once del corriente, para tomar las medidas higienicas necesarias, en contra de la epidemia reinante de fiebres intestinales; y en virtud de haber hecho suyos estos acuerdos la Comision permanente de este Ayuntamiento, vengo en ordenar lo siguiente:

Nota: Las personas que asistan a los enfermos, no se podran en comunicacion con los demas vecinos, para evitar el contagio.

1.º Todos los excrementos y orinas de los enfermos seran llevados en vasijas cerradas a 200 metros, por lo menos, del casco de la poblacion.

2.º Las ropas y cuanto use el enfermo, no podran ser lavadas mas que en el rio de la Toranca, pero antes, habra que tenerlas en agua hirviendo durante media hora.

3.º Todo vecino barrera su frontera de calle siempre que sea necesario y las cuadras seran limpias y desinfectadas luego con cal viva o rotal.

4.º Las charcas y aguas estancadas, seran desecadas por el medio mas conveniente, y por ultimo se recomienda al vecindario que utilice el agua hervida y tome siempre cocidas las legumbres y hortalizas.

Lo que pongo en conocimiento del vecindario advirtiendole, que seran castigados y multados, cuantos contravengan los anteriores acuerdos.

Salinas de Añana 19 de septiembre de 1926

El Alcalde

Tomas Celada

